AVISO DE CONVOCATORIA
LA ALCALDIA DE LIBANO – TOLIMA
INVITA:

A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 009-2024

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal de Líbano Tolima se permite publicar el Aviso de Convocatoria:

ENTIDAD: Alcaldía Del Líbano – Tolima

DIRECCIÓN: Calle 5 N° 10 – 48 barrio centro**,** 3º piso del palacio Municipal de Líbano Tolima. Despacho del alcalde o secretaria general y del interior.

TELÉFONO: 3212009870

CORREO ELECTRÓNICO: la entidad aclara que se atenderá todo lo requerimiento por medio del proceso en referencia en la plataforma del SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada De Menor Cuantía SAMC 009-2025.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Obra

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACION Y DESISNTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de la presente contratación será de El plazo para la ejecución de la presente contratación será de Quince (15) Días Calendario, contados a partir del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($169.546.000),** IVA incluido, impuestos y demás derogaciones.

PARTICIPANTES: En la presente selección abreviada de menor cuantía podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el

Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el presente documento y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el mismo, como CONDICIONES HABILITANTES.

CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES: el proyecto de condiciones, puede ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co, para consulta gratuita en la oficina de la Unidad de Contratación, ubicada en la calle 5 No. 10 - 48 2 piso Palacio Municipal de Líbano Tolima, y de esta forma los posibles oferentes presenten las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

CRONOGRAMA: El proceso de selección se desarrollará de conformidad con las fechas señaladas en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Electrónico publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co. Las fechas del cronograma podrán ser modificadas mediante ADENDA expedida por la entidad, siempre y cuando se estime oportuno y conveniente. Dicha modificación se publicará en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitarla convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares*

que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo1del artículo12de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación púbica y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación publica.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Titulo 1 de parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la

convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

CANTIDADES A ADQUIRIR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANGUERA NAVIDEÑA COLORES VARIOS PARA FIGURAS METALICAS EXISTENTES TAMAÑOS VARIOS, PARQUE PRINCIPAL PARTE CENTRAL Y ENTRADAS PRINCIPALES, ARBOLES JARDINES PRINCIPALES, ARCOS METALICOS EXISTENTES, INCLUYE AMARRES PLÁSTICOS, CONECTORES 2 VIAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	950
1.2	ARREGLO ESTRUCTURA GENERAL DE FIGURAS NAVIDEÑAS EXISTENTES TAMAÑOS VARIOS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	70

1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PESEBRE METALICO 2D (JOSE - MARIA - NIÑO JESUS - CUNA, ALTURA APROX. 1.90 M), ILUMINACION EXTERIOR EN MANGUERA NAVIDEÑA Y TELAS NAVIDEÑAS EN SU ESTRUCTURA GENERAL, ESTRUCTURA EXTERIOR CON SOPORTES EN SU BASE PARA FIJACION A PISO, INCLUYE CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	1
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TELA TIPO ESPONJA PARA DECORACION INFERIOR ARBOLES EXISTENTES JARDINES PARQUE PRINCIPAL (35 UNIDADES), INCLUYE DOS COLORES DIFERENTES, AMARRES PARA SU AJUSTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	380
1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTENSION LINEAL CALIDA PARA DECORACION PISO DONDE SE INSTALARA EL PESEBRE NAVIDEÑO - ZONAS JARDINES PARQUE PRINCIPAL, ARCOS METALICOS EXISTENTES, ARBOL NAVIDEÑO EXISTENTE.	ML	900
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE DÚPLEX 2X14 PARA RED GENERAL ELÉCTRICA.	ML	900
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE DÚPLEX 2X12 PARA RED GENERAL ELÉCTRICA.	ML	500
1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA LED PARA ARBOL NAVIDEÑO PARTE EXTERIOR DESDE PARTE SUPERIOR HASTA PARTE INFERIOR,ZONAS JARDINES PARQUE PRINCIPAL.INCLUYE CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ML	600
1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FIGURAS NAVIDEÑAS METALICAS H:80 CM PARA DECORACION EXTERIOR ARBOL NAVIDEÑO, ILUMINACION EXTERIOR EN MANGUERA NAVIDEÑA, INCLUYE CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCI0NAMIENTO	UND	20

1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NUMEROS 2026 EN 3D EN VARILLA METALICA ALTURA APROX. 1.50 M, DECORACION EXTERIOR EN TELAS NAVIDEÑAS, ILUMINACION EXTERIOR EN CINTA LED, ILUMINACION INTERIOR EN LINEALES CALIDOS, SEMITUNEL METALICO EN EL CERO, DECORACION EN LINEAL CALIDA Y PLANTAS PLASTICAS, ESTRELLAS METALICAS PEQUEÑAS PARA PARTE EXTERIOR DEL AVISO, ILUMINADAS CON MANGUERA NAVIDEÑA.	UND	1
1.11	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ARCOS METALICOS EXISTENTES, INCLUYE PINTURA Y SOLDADURA, UNION METALICA EN SU BASE PARA DOBLE ESTRUCTURA, UBICADOS EN LAS ENTRADAS PRINCIPALES DEL PARQUE CENTRAL	UNIDAD	20
1.12	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA GENERAL ARBOL NAVIDEÑO EXISTENTE METALICO, INCLUYE PINTURA, SOLDADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE INSTALACIÓN FINAL, ALTURA APROX. 6 M	UNIDAD	1
1.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN **REFLECTORES COLORES 100W,** DECORACION PARTE BAJA ENTRADAS PRINCIPALES PARQUE CENTRAL, JARDINES PARTE INTERNA PARQUE CENTRAL, BASE ARBOL NAVIDEÑO.	UND	18
1.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **BOMBILLO ESTROVER PARA PARQUE PRINCIPAL ZONA CENTRO DESDE ARBOL NAVIDEÑO HASTA POSTES EN CONCRETO**. INCLUYE EXTENSION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ML	70
1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN **CINTA LED PARA LETRERO YO AMO AL LIBANO.** INCLUYE CONECTORES, AMARRES PLÁSTICOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	40

1.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN **FIGURAS NAVIDEÑAS METALICAS TAMAÑO APROX. 70 CM PARA JARDINES PARQUE PRINCIPAL**, INCLUYE DECORACION EXTERIOR EN MANGUERA NAVIDEÑA, TELAS NAVIDEÑAS, CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	20
1.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN **CASAS METALICAS PARA FOTOS. ALTURA APROX. 1,60 M**, DECORACION EXTERIOR EN TELA NAVIDEÑA, ILUMINACION EN LINEALES BLANCOS Y MANGUERA NAVIDEÑA PARTE EXTERIO.	UND	2
FACHADA ALCALDIA MUNICIPAL			
1.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN **LINEAL 10 M CALIDA,** INSTALACIÓN DESDE PARTE SUPERIOR FACHADA Y CAIDA SOBRE LA MISMA, SEPARACIONES ENTRE SI DE 30 CM, FORMANDO ASI UNA CORTINA CONSECUTIVA, INCLUYE CONECTORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	60
1.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN **CINTA NEON COLOR BLANCA PARA ENTRADA PRINCIPAL ALCALDIA MUNICIPAL,** INLCUYE GRAPAS PLASTICAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	35
1.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN **REFLECTORES COLORES 150W PARA COLUMNAS FACHADA PRINCIPAL.**	UND	12

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran establecido en el proyecto de condiciones y/o pliegos definitivos.

ACUERDOS COMERCIALES:

Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Para el presente proceso de contratación **NO** aplica ningún acuerdo comercial suscrito con la Unión Europea y los Estados AELC, de acuerdo a la última actualización publicada con Colombia compra eficiente el día 09 de febrero del 2024.

Para revisar los valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales vigentes remitirse al siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

Dado en el Municipio del Líbano, a los veintiocho (28) día del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ – Alcalde (E)

Proyecto: Yhon William Charry Perdomo – Profesional Universitario

Reviso Y Aprobo: Alexandra Vasquez Veloza - Asesora En Contratación